

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 237. De la derogación. El presente reglamento deroga y sustituye cualquier disposición de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

Artículo 238. Entrada en vigor. Las disposiciones previstas en este reglamento entrarán en vigencia a partir de su publicación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 21-22 que designa a José Vila del Castillo, comisionado ejecutivo para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional. G. O. 11057 del 17 de enero de 2022.

**LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana**

NÚMERO: 21-22

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto núm. 2-22, del 7 de enero de 2022, fue creada la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional, cuyo propósito fundamental será poner en ejecución el diseño concebido por el Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, creado por el Decreto núm. 211-21, del 6 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 2 el Decreto 2-22 establece que la Comisión Ejecutiva tendrá un comisionado ejecutivo, bajo la dependencia directa del presidente de la República.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública No.247-12, del 9 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto núm. 2-22, que crea la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional, del 7 de enero de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **José Vila del Castillo** queda designado comisionado ejecutivo para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 22-22 que nombra a Servio Tulio Castaños Guzmán, miembro de la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional. G. O. 11057 del 17 de enero de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 22-22

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto núm. 2-22, del 7 de enero de 2022, fue creada la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional, cuyo propósito fundamental será poner en ejecución el diseño concebido por el Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, creado por el Decreto núm. 211-21, del 6 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 3 el Decreto 2-22 establece que la Comisión Ejecutiva estará integrada por el presidente de la República, quien la presidirá, el ministro de Interior y Policía, quien fungirá como vicepresidente de la misma, el ministro de la Presidencia, el comisionado ejecutivo y dos miembros designados para tales fines por el presidente de la República.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.